

# GUÍA Nº 6

## INFORME DE CONTADOR PÚBLICO SOBRE INGRESOS PERSONALES

### Visto:

1. Que la Guía Nº 1 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay (CCEAU) emitida el 29 de mayo de 2003, debiera ser actualizada en función de las normas de ejercicio profesional;
2. Que los usuarios de los informes sobre ingresos personales han exigido la utilización de modelos heterogéneos según el entender de cada entidad, lo constituye una distorsión en el trabajo profesional y exigiendo al profesional una Certificación de Ingresos, cuando lo que corresponde es la emisión de un Informe de Ingresos.

### Considerando:

- 1) El asesoramiento de la Comisión de Ejercicio Profesional y Pymes,
- 2) Los Pronunciamientos Nº 15, Nº 16 y Nº18

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y ADMINISTRADORES DEL URUGUAY**, reunido en su sesión de fecha 14.12.12, según consta en Acta Nº 23/12 aprobó la siguiente GUÍA, con vigencia 01.01.2013

### GUÍA Nº 6: INFORME DE CONTADOR PÚBLICO SOBRE INGRESOS PERSONALES

#### 1.- DEFINICIONES

##### 1.1.- Ingresos Netos.

Se trata de los ingresos líquidos de impuestos, generados por una unidad productiva, ya sea producto de la combinación de capital y trabajo, de capital exclusivamente, o del trabajo exclusivamente.

##### 1.2.- ingresos Personales.-

Se trata de los ingresos de una persona física, provenientes de su actividad comercial, profesional o personal, o de su patrimonio cuantificable económicamente por procedimientos generalmente aceptados. En caso de que dichos ingresos sean provenientes de formas societarias, los mismos deberán ser igual a la cuota parte de su participación social de los resultados. En ningún caso se tomarán en la definición, los gastos personales y particularmente que haya incurrido o generado el titular de esos ingresos.

#### 2.- ÁMBITO DE LA APLICACIÓN

Esta norma se aplica para los ingresos obtenidos por personas físicas en su condición de titular, socio o accionista de empresas o actividades económicas (comerciales, industriales y de servicios), siendo de aplicación las disposiciones establecidas en el Pronunciamiento Nº 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, ajustándose a las características de cada empresa.

Quedan expresamente excluidos de esta Guía los ingresos percibidos en relación de dependencia, los cuales serán objeto de certificación literal establecida en el Pronunciamiento N° 16.

### **3.- ALCANCE DE LA TAREA Y PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE ACTUACIÓN**

Se debe partir de los documentos proporcionados por el titular de los ingresos y comprende los siguientes procedimientos tendientes a evaluar la razonabilidad de la documentación presentada:

a) Verificar la procedencia de los ingresos.

En el caso de que los mismos provengan de entidades con registros contables, se deberá considerar los mismos. En el caso de que los mismos no provengan de entidades con registros contables, se deberá verificar además los gastos y costos asociados, a los efectos de determinar el ingreso neto de la persona.

b) Constatar la antigüedad de la actividad.

c) Establecer la regularidad con que se obtienen los mismos.

d) Corroborar la exactitud de las cifras.

e) Informar sobre la situación tributaria del solicitante.

### **4.- PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE ACTUACIÓN**

Esta guía sugiere la realización de las siguientes tareas:

- 1) Revisión de los cálculos matemáticos
- 2) Compilación de la información
- 3) Emisión del informe, el cual deberá contener por lo menos:

3.1 Identificación de la documentación demostrativa de los hechos

3.2 Identificación del solicitante

3.3 Identificación del destinatario

3.4 Conclusión del Profesional

3.5 Manifestación de la relación del profesional actuante con la persona solicitante del informe

3.6 Firma del Contador Público

**MODELO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO SOBRE INGRESOS PERSONALES  
(Hoja membretada del profesional)**

El suscrito CONTADOR PÚBLICO, afiliado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios con el N° ....., emite el siguiente INFORME SOBRE INGRESOS PERSONALES, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Guía N° 6 y Pronunciamientos N° 16 y N° 18 emitidos por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

- 1) Identificación del solicitante (nombre, documento de identidad, domicilio, actividad, impuesto que tributa, si es objeto de retención y fecha de inicio de actividades).
- 2) Identificación de la fuente de Ingresos (Nombre, RUT, Domicilio, Giro o rama de actividad, ejercicio fiscal e impuestos que tributa).
- 3) Declaración de Ingresos, especificando cómo se llega a la determinación del resultado neto de entidad, con especificación del período analizado (incorporando desglose mensual para verificar zafralidad).
- 4) Participación del solicitante en los ingresos antes mencionados y detalle de los retiros efectivamente efectuados, con especificación del período analizado.
- 5) Otras rentas del titular (especificar procedencia, monto, etc.)
- 6) Especificar la compulsión de la documentación.
- 7) Conclusiones.

El suscrito Contador Público deja constancia de que el presente INFORME no es extensivo a la situación fiscal de la empresa y que la vinculación con la misma es de actuar como profesional independiente.

A pedido de parte interesada y a los efectos de ser presentado ante ..... y a sus efectos legales, se extiende el presente Informe en la ciudad de.....